

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 110014003053201900453

Revisado el plenario, con base en lo previsto en los artículos 64 y siguientes del C. G. del P., la Juez Resuelve:

Admitir el Llamamiento en Garantía efectuado por los demandados, Daniel Alejandro Sarmiento Barragán y Luis Carlos Sarmiento Jiménez, a Compañía Mundial De Seguros S.A.

Conforme a lo estipulado en el Parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, se tendrá por notificado el llamamiento en garantía, con la notificación del auto admisorio de la demanda a Compañía Mundial De Seguros S.A.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 082 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria